

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 090-2022-MDMM

Mariano Melgar, 29 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del presente año, acordó.

VISTO: El Oficio N° 043-2022-MPA/COPROSEC-ST con Expediente N° 16961 de fecha 22 de diciembre del 2022, del Responsable de la Secretaría Técnica COPROSEC AREQUIPA, el Informe N° 481-2022-MDMM/G.SEG.C de fecha 23 de diciembre del 2022 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Dictamen Legal N° 508-2022-GAJ-MDMM de fecha 26 de diciembre del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

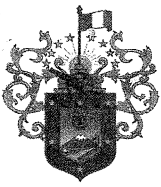
Que, el artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función de los gobiernos locales, en materia de seguridad ciudadana, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana y similares en su respectiva jurisdicción.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40°, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regula la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)"

Que, la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, estableciendo en su artículo 4° como componentes de este sistema a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana - CODISEC, los cuales son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones.

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica".





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1454, publicado en el diario Oficial El Peruano, el 16 de septiembre del 2018, se modificó los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, correspondiendo el artículo 17° sobre las funciones de los comités regionales, provinciales y distritales y secretarías técnicas, precisándose en el numeral 17.5 de dicho artículo, las funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, entre ellos el numeral a) "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan local de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento".

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; y que para tal fin el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno.

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2019- IN, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, se aprobó el mencionado documento de gestión, el que constituye el principal instrumento del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvarán a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país.

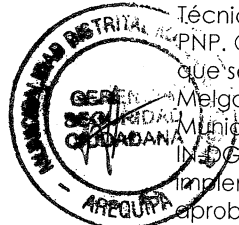
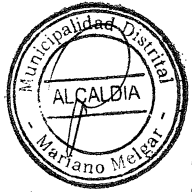
Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana".

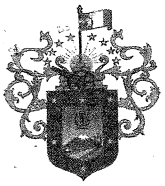
Que, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, tiene como finalidad garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2023, enfoque transversal de salud pública, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación; y tiene alcance nacional, siendo de cumplimiento obligatorio, entre otros, por los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana del ámbito distrital, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Oficio N° 043-2022-MPA/COPROSEC-ST, suscrito por el Responsable de la Secretaría Técnica - COPROSEC AREQUIPA (registrado con expediente n° 16961 de fecha 22.12.2022), hace llegar el Informe Técnico de Evaluación N° 017-2022-MPA-GSC-ST/C de fecha 22 de diciembre de 2022, suscrito por el Crl. PNP, @ Diego G. Chirinos Tellez, Responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC AREQUIPA, informa que se ha procedido a la evaluación del expediente presentado por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, concluyendo que la propuesta del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar cuenta con los componentes que señala la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción distrital de seguridad ciudadana", aprobada con R.D. N° 2056-2019-IN del 20 de diciembre del 2019; por lo tanto, recomienda que a través de la Secretaría Técnica del CODISEC de Mariano Melgar tramite la aprobación de la propuesta del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023, ante el Concejo Municipal mediante ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 481-2022-MDMM/G.SEG.C de fecha 23.12.2022, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Mariano Melgar 2023, y recomienda la prosecución del trámite correspondiente para la aprobación del citado Plan.

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC establece el procedimiento de aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, siendo el siguiente: 7.6.1. Habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana "APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN" por parte de la Secretaría Técnica del COPROSEC, el Presidente del CODISEC propone ante el Consejo Municipal la aprobación del mismo. 7.6.2. el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional, conforme al Anexo 05.

Que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Mariano Melgar 2023, se encuentra enmarcada dentro de las normas establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2019, que aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana" y el Decreto Supremo N° 013-2019- IN.

Que, estando a lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N° 508-2022-GAJ-MDMM opina que es procedente la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Mariano Melgar 2023, el mismo que se encuentra enmarcado dentro de las normas citadas; en este contexto conforme al numeral 7.6.2. de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC que señala que el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC); someterse al pleno del Concejo Municipal.

Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° inciso 8) que dice "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos".

Que, por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, El Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Mariano, el Dictamen Legal N° 508-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, estando a lo acordado, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre del 2022 con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó a lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y archivo conforme a ley, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo Municipal y el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Mariano Melgar 2023, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, www.munimarianomelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE MNO. MELGAR
Abog. Zoraida Elizabeth Quispe Flores
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE MNO. MELGAR
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE